

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII Viernes 14 de marzo de 1958 Núm. 63

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ceses.—Orden por la que se dispone el de los Vocales del Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se mencionan y se nombra a los sustitutos	2335	Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Rósaldo Fernández Moncada	2335
Excedencias.—Orden por la que se declara la de don Manuel Colera Jiménez	2335	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, don Rafael Martínez Sáez	2335	Ascensos.—Decreto por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, al Coronel de dicha Arma, retirado, don Rafael Molero Pimentel	2335
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Joaquín de Acosta y de Andrés para la plaza de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela	2335

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA			
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se reseñan	2336	Cátedras vacantes.—Orden por la que se declara la de «Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza ...	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Policía Armada y de Tráfico.—Orden por la que se organiza la «Protección Escolar» en las Fuerzas que se señalan	2337	Centros de Enseñanza Media.—Orden por la que se da de baja como tales a los Colegios que se indican ...	2340
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de transporte de viajeros entre las localidades que se citan	2338	Colegios Autorizados Elementales.—Orden por la que se da de baja al del «Internado La Molina», de Alp (Gerona)	2341
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Adjudicaciones.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de la subasta pública convocada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957, para adquisición de mobiliario y material escolar para Escuelas Nacionales	2340	Colegios Autorizados Superiores.—Orden por la que se concede la categoría indicada al femenino «Luis Vives», de Puente deume (La Coruña)	2341
		Devolución de fianzas.—Orden por la que se aprueba la misma al contratista de las obras de construcción del cerramiento en Los Llanos de Jesús, Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	2341
		Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye el de 100.000 pesetas para material de oficina de los Consejos Provinciales de Educación	2341
		Estudios nocturnos completos.—Orden por la que se amplían los del Bachillerato del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Real	2342
		Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto actualizado de precios de instalación del Campo de	

	PAGINA		PAGINA
Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo)	2342	porte de energía eléctrica de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», Manso Figueras-Hospitalet	2343
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Atanagildo Pardo de Andrade	2343	MINISTERIO DE COMERCIO	
Universidad de Madrid.—Orden por la que se regulan los estudios del Doctorado en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias	2343	Concesiones.—Ordenes por las que se declaran caducadas las autorizaciones que se especifican	2344
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Declaración de interés nacional.—Decreto por el que se declara como tal el tendido de la línea de trans-		Adjudicaciones.—Anuncio por el que se hace pública la de las obras que se citan a favor de don Alfredo Caravaca Fuertes	2344

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se convocan, en virtud de concurso-oposición, dos plazas de Profesores de entrada de «Derecho usual y legislación», vacantes en la de Madrid	2345
Catedráticos de Conservatorios de Música.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Solfeo y teoría musical», vacante en el de Málaga	2345	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer las plazas que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Madrid	2345	Peritos Agrícolas del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer catorce plazas	2346

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Barcelona y Valencia	2348	Dirección General de Coordinación Crédito y Capacitación Agraria.—Secretaría General	2352
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DEL AIRE	
Patronato Nacional Antituberculoso.—Secretaría General	2349	Maestranzas Aéreas.—Sevilla	2352
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Jefaturas de Obras Públicas.—Toledo	2349	Junta de Adquisiciones y Obras.—Central	2352
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	2350	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Secretaría General y Plan de Urgencia Social de Madrid	2353
Dirección General de Previsión.—Sección de Accidentes del Trabajo	2351		
VI.—Administración de Justicia			2354
VII.—Anuncios particulares			2355

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que cesan los Vocales del Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se mencionan y se nombra a los sustitutos.

Ilmo. Sr.: Como resultado de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1957, y de conformidad con la propuesta hecha por el ilustrísimo señor Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que cesen como Vocales del Consejo de dicha Mutualidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de la misma, los señores don Benedicto Maté Miguel, don Ladislao Llorente Liras, don Angel Moreno Carrillo y don Fermín Saiz Hernández, y que sean sustituidos por don Antonio Arenas Machuca, por el Cuerpo de Topógrafos; don Luis Pastor Jiménez, por el de Administrativos-Calculadores; don Julio García Sáenz, por el de Oficiales de Artes Gráficas, y don Antonio Pajares Hípola, por el de Porteros, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que se declara «excedente voluntario» a don Manuel Colera Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954, artículo 9.º, apartado b),

Esta Presidencia ha resuelto declarar en situación de «excedencia voluntaria», a partir de 1 de los corrientes, y vista la petición del interesado, a don Manuel Colera Jiménez, Interventor de segunda clase del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se promueve a la tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, don Rafael Martínez Sáez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Ignacio Pascual Ramírez, a don Rafael Martínez Sáez, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama con destino en el Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 5 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Rosario Fernández Moncada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Rosario Fernández Moncada, con destino en el Juzgado Comarcal de Infantes (Ciudad Real), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 23 de febrero último, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Manuel Marques Leira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de marzo de 1958 por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, al Coronel de dicha Arma, retirado, don Rafael Molero Pimentel.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, retirado, don Rafael Molero Pimentel, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, con la antigüedad del día veintitrés de febrero último y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela a don Joaquín de Acosta y de Andrés.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, ha resuelto nombrar al Profesor de entrada, don Joaquín de Acosta y de Andrés, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Por la presente se comunica a don José Gallego Bobillo que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de febrero de 1957, dictó el siguiente acuerdo en el expediente 768/50:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo, apartado 1), del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y otra por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar autor de las mismas a don José Gallego.

3.º Declarar no concurre en el inculpado circunstancia alguna modificativa de responsabilidad.

4.º Imponer a don José Gallego una multa de 92.456 pesetas por contrabando, equivalente al límite mínimo del grado medio en relación con el valor del género aprehendido. Imponer otra multa de 69.248 pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a don José Valls.

7.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se inserte esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 13 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

1.324.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de don Víctor Hoyos Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle Ronda de San Antonio, 23, por la presente se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de febrero de 1957, al conocer el expediente 609/53, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos se aprecia la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Víctor Hoyos Hernández.

4.º Imponer la siguiente multa a don Víctor Hoyos Hernández: 3.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

1.325.

Por la presente se pone en conocimiento de Juan Alba Moncada, Juan Sabater, Ramón Parés Terrase, Miguel Corro Matéu, Margarita Morell y Cerámica Santueri, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, y en sesión del día 23 de mayo de 1957, al conocer el expediente número 199/55, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando definida en el caso segundo y tercero del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de dichas infracciones con la consideración de autores a Juan Alba Moncada, Juan Sabater, Ramón Parés Terrase, Miguel Corro Matéu, Margarita Morell (Casa de los Bordados) y Cerámica Santueri.

3.º Declarar la concurrencia para Juan Alba Moncada de la atenuante tercera del artículo 14 y las agravantes cuarta y octava del artículo 15 de la Ley de Contrabando y Defraudación en vigor; para Juan Sabater, Ramón Parés Terrase y Cerámica Santueri concurre la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15 de la repetida Ley, y para Miguel Corro Matéu y Margarita Morell se aprecia tan sólo la agravante octava del expresado artículo 15.

4.º Imponer a los culpables de las infracciones cometidas y que a continuación se indican las multas que asimismo se expresan:

a) Juan Alba Moncada es sancionado en el límite mínimo del grado superior con una multa que asciende a ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (138.858).

b) Juan Sabater es multado en el límite mínimo del grado medio por un importe de dos mil quinientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (2.533,33).

c) Ramón Parés Terrase es sancionado con una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a diez mil pesetas (10.000).

d) A Miguel Corro Matéu se le castiga con el límite mínimo del grado superior, con multa que importa treinta y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas (37.575).

e) A Margarita Morell se le impone la multa en el límite mínimo del grado superior por importe de dieciocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (18.548).

f) A Cerámica Santueri se le impone una multa en el límite mínimo del grado medio que importa doce mil pesetas (12.000).

Totalizan las multas impuestas en este expediente doscientas diecinueve mil quinientas catorce pesetas con treinta y tres céntimos (219.514,33). Asimismo se imponen las sanciones subsidiarias de privación de libertad correspondiente y el comiso del tabaco afecto al expediente.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se comunica a los interesados, haciéndoles saber que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 11 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

1.323

* * *

Por la presente se pone en conocimiento de don Carlos Weimer que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de los corrientes, al conocer del expediente número 577/51, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando definida en el inciso 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de sep-

tiembre de 1953 y la falta al régimen de divisas comprendida en el artículo 1 del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de la misma, con la concepción de autor, a don Carlos Weimer.

3.º Declarar la concurrencia para el referido culpable de la atenuante tercera del artículo 14 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

4.º Imponer a don Carlos Weimer una multa en el límite mínimo del grado inferior que asciende a dieciséis mil pesetas (16.000), por la infracción de contrabando, y otras dieciséis mil pesetas (16.000) por la falta monetaria, importando las multas impuestas treinta y dos mil pesetas. También se le impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y se acuerda el comiso de la motocicleta afecta al expediente.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensos por lo que a la Ley de Contrabando y Defraudación se refiere.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don José María Riera Tardá y don Angel Tort Catllá.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 22 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda-
Presidente,
7.772.

Desconociéndose el actual paradero de los individuos que a continuación se relacionan, por la presente se les notifica las multas impuestas a cada uno de ellos en los expedientes que también se mencionan:

•Don Antonio González Hernández: expediente 515/52; multas, 2.705,00 y 2.705,00 pesetas.

Doña Mercedes Camps Meritorea: expediente 756/52; multas, 4.879,32 y 2.981,32 pesetas.

Don José Balaguer Martí: expediente 783/52; multas, 4.328,00 y 4.328,00 pesetas.

Don Aurelio García Pérez: expediente 813/52; multa, 2.164,00 pesetas.

Don Francisco Vich Bosch: expediente 965/52; multas, 51.520,00 y 51.520,00 pesetas.

Don Ricardo Portela Romero: expediente 1.005/52; multas, 2.682,99 y 1.333,80 pesetas.

Doña Carmen Roda Ferrer: expediente 1.131/52; multa, 4.000,00 pesetas.

Don Gregorio García Martínez: expediente 1.178/52; multas, 4.889,00 y 3.246,00 pesetas.

Don Germán Rosado Monleón: expediente 1.211/52; multa, 8.120,00 pesetas.

El importe de las multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda-
Presidente,
7.852.

Desconociéndose el actual paradero de los individuos que a continuación se relacionan, por la presente se les notifica las multas que a cada uno de ellos les han sido impuestas en los expedientes que también se indican:

Don Jesús Ferreiro Rodríguez: expediente 476/52; multa, 1.400,00 pesetas.

Don José Nevot Jerez: expediente 509/52; multas, 1.674,81 y 1.028,00 pesetas.

Don Manuel Fernández Cruz: expediente 541/52; multas, 216,40 y 216,40 pesetas.

Doña Margarita Ferreras Nosas: expediente 560/52; multas, 1.044,33 y 519,48 pesetas.

Doña Josefa Vidal Corrius: expediente 585/52; multas, 191,82 y 177,82 pesetas.

Don José Suárez Martín: expediente 1.034/52; multas, 1.082,00 y 1.082,00 pesetas.

Don Miguel Colomer Amat: expediente 1.106/52; multas, 1.063,56 y 1.900,00 pesetas.

Doña Marina Dalmáu Reig: expediente 1.191/52; multas, 900,96 y 432,80 pesetas.

Don Felipe López Cordobés: expediente 1.263/52; multa, 448,00 pesetas.

Lo que se les notifica a los interesados para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, efectúen el pago de las multas impuestas, transcurrido el cual se exigirá el pago por vía de apremio, sin perjuicio de que por esta Secretaría se expida la correspondiente certificación de prisión contra los inculcados para cumplir la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, significándoles que contra dicho fallo no cabe recurso alguno.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda-
Presidente.

7.851.

Desconociéndose el actual paradero de los individuos que a continuación se relacionan, por la presente se les notifica las multas impuestas a cada uno de ellos en los expedientes que también se mencionan:

893/52, Grimolde Castro Losada; multas de 541,00 y 541,00 pesetas.

262/53, Isabel Cardias Pujadas; multas de 925,38 y 1.155,00 pesetas.

El importe de las multas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se expedirá la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, significándoles que contra dicho fallo no cabe recurso alguno.

Barcelona, 11 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda-
Presidente.

209.

Desconociéndose el actual paradero de los individuos que a continuación se relacionan, por la presente se les notifica las multas impuestas a cada uno de ellos en los expedientes que también se mencionan:

Don José Segura Arias: expediente 475/52; multa, 504,00 pesetas.

Don Francisco Gallardo Atienza: expediente 1.068/52; multa, 112,00 pesetas.

Doña María Esteva: expediente 1.247/52; multa, 920,00 pesetas.

Don José Cardona Reyes: expediente 803/52; multas, 2.394,24 y 1.731,20 pesetas.

El importe de las multas impuestas ha de ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dichos fallos solamente puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior en Comisión Permanente el inculcado del expediente 803/52, en el plazo de quince días, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 23 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda-
Presidente.

377.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se organiza la «Protección Escolar» en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Creada por Orden de 7 de junio de 1955 la Protección Escolar en el Ejército, hecha extensiva al Cuerpo de la Guardia Civil por la de 17 de septiembre de 1956, resulta equitativo no desatender al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que, con aquél, constituyen las fuerzas armadas a servicio y dependientes de este Departamento ministerial, toda vez que dicho Cuerpo tiene carácter y organización eminentemente militar, según la Ley de 8 de marzo de 1941, que reorganizó la Policía Gubernativa, su dependencia es exclusiva de este Ministerio, salvo en lo que a la jurisdicción y pruebas de aptitud respecta.

Iguales razones que determinaron la concesión de esta ayuda al personal de la Guardia Civil, abonan el que sea otorgada al de Policía Armada y de Tráfico en la medida permitida por las disponibilidades económicas a su alcance y con idéntica extensión de conceptos proporcionada al número de los componentes del Cuerpo, todo ello para el cumplimiento de los fines de protección propuestos, trascendentales de modo inmediato para la familia e indirectamente para la Patria.

Dotado este concepto en los Presupuestos generales del Estado, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a las normas contenidas en la presente Orden, se organiza la «Protección Escolar» en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, que podrá alcanzar, dentro de los límites y condiciones que se señalan, a los hijos de todo el personal del Cuerpo que por escasez de medios económicos de los padres, o por su residencia oficial alejada de los Centros docentes, no pueden cursar normalmente estudios medios o superiores.

Art. 2.º Inicialmente, el número de hijos, varones o hembras, que podrán gozar simultáneamente la «Protección Escolar», no excederá de la tercera parte, tomada por exceso, cuando sea preciso, para completar un número entero de los que en el momento de concederse motiven indemnización familiar.

Art. 3.º Los estudios y enseñanzas objeto de protección habrán de ser cursados dentro del territorio nacional, y quedan clasificados en la siguiente forma:

Primer grupo.—Enseñanza Superior, que comprenderá los estudios de preparación para ingreso y obtención de títulos en Universidades y Escuelas Especiales o para tomar parte en oposiciones en que se exija el título de Enseñanza Superior.

Segundo grupo.—Enseñanza Media estudios en Seminarios, Escuela de Peritos y Ayudantes de las diversas especialidades, Magisterio y preparación de oposiciones en que no se exija título superior.

Tercer grupo.—Enseñanzas laborales y profesionales y estudios no comprendidos en otros grupos.

Grupo especial.—Preparación para ingreso en las Academias Militares.

Art. 4.º La duración máxima de la protección será, para cada protegido que cumpla las demás condiciones que en cada caso se exijan, la siguiente:

a) Estudios de Enseñanza Media y Superior, la duración normal de los correspondientes ciclos de estudios para obtener el título correspondiente.

b) Preparación de oposiciones, incluidas en los dos primeros grupos, y estudios de los grupos tercero y especial: tres cursos.

Art. 5.º La «Protección Escolar» se concederá por medio de bolsas o becas.

Bolsa, es la ayuda concedida para matrículas, libros de texto y derechos de examen.

Beca, es la ayuda para cubrir los gastos anteriores y, además, los de estancia y alimentación de los estudiantes que hayan de cursar los estudios fuera de su residencia habitual.

Preferentemente, la ayuda se otorgará en forma de estancia y matrícula en Academias, Seminarios, Colegios Mayores, Universidades, Institutos, etc., reservando las ayudas en metálico para los casos en que no sea posible de aquella forma.

Art. 6.º El número máximo de bolsas y becas que se concederán para cada curso se fijará en cada convocatoria por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con las disponibilidades económicas, y el importe máximo de cada una será de 1.800 pesetas para las bolsas, de 9.000 pesetas para las becas del primer grupo y de 6.000 pesetas para las becas de los grupos restantes.

Sólo se abonará el importe total de los gastos justificados que en cada caso particular comprenda la protección concedida, sin sobrepasar aquellas cantidades fijadas como máximas.

Art. 7.º La adjudicación de las diversas bolsas y becas se hará mediante concurso, anunciado en la Orden de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico.

Podrán tomar parte en el concurso el personal citado en el artículo 1.º, haciéndose las peticiones por los padres o representantes legales en instancia dirigida al General Inspector de la Policía Armada y de Tráfico, cursada por conducto reglamentario, con informe de los respectivos Jefes de Circunscripción.

Art. 8.º Las condiciones generales y circunstancias que habrán de ser tenidas en cuenta para solicitar y conceder las ayudas mencionadas, que deberán ser acreditadas por los solicitantes, serán las siguientes:

a) Situación económica de los padres, habida cuenta de los

bienes o ingresos de todo género que tengan y del número de personas a su cargo.

b) Lugar de destino en relación con los Centros de enseñanza en que hayan de cursar estudios sus hijos.

c) Número y sexo de los hijos.

d) Carencia de otras bolsas o becas concedidas por entidades o personas públicas y privadas.

e) Conducta observada por el aspirante antes y durante el disfrute de la ayuda.

f) Superación de las pruebas a que podrá ser sometido el aspirante antes del otorgamiento de esta protección o, en su caso, presentación de los libros escolares, certificados de estudio o informes que sirvan para formar juicio de la capacidad intelectual, aplicación y conducta del presunto beneficiario.

g) Superación de las pruebas de aptitud y exámenes durante el disfrute de la bolsa o beca.

Art. 9.º La inexactitud de los datos reseñados producirá automáticamente la denegación de la ayuda solicitada o la suspensión de la misma, aparte de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Art. 10. En igualdad de circunstancias se otorgará preferentemente la ayuda a los padres de familia numerosa y a los hijos varones, y cuando estas circunstancias no basten para decidir, la preferencia se hará por sorteo.

Art. 11. A partir del próximo curso escolar, y en la medida de las disponibilidades, conforme al artículo 13, serán concedidas las bolsas y becas en el número que por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico se determine en el oportuno anuncio, que deberá publicarse con tiempo suficiente para que las solicitudes se presenten antes de primero de agosto de cada año.

Art. 12. En la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico se constituirá una Comisión de Protección Escolar, que tendrá a su cargo la reglamentación de dicha protección y la distribución y propuestas de concesión de las distintas ayudas. Dicha Comisión quedará constituida del modo siguiente:

Presidente: Un Coronel Subinspector de Policía Armada.

Vocales: Los dos Tenientes Coroneles más antiguos con destino en Madrid; dos Capitanes del Cuerpo de Policía Armada de los destinados en Madrid, de los cuales uno será el Secretario de la Comisión; un Oficial del Cuerpo Jurídico de los destinados en Policía Armada.

Art. 13. Las bolsas y becas se sufragarán con cargo a las consignaciones que con dicho fin se incluyan en el Presupuesto del Estado (Sección 6.ª, Ministerio de la Gobernación), ampliándose la que en su día exista con los donativos de cualquier índole destinados a igual finalidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de marzo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Teruel, provincias de Madrid, Guadalajara y Teruel (expediente número 122), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), por haber aceptado el derecho de tanteo, que le fué ofrecido con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Madrid y Teruel, de 301 kilómetros

de longitud, pasará por Alcalá de Henares, Guadalajara, Algora, Alcolea del Pinar, Maranchón, Anguela del Ducado, Herrería, Molina de Aragón, Pozuel del Campo, Monreal del Campo, Torrelacárcel y Villarquemado, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones: tomar y dejar viajeros y encargos en:

1.º Madrid, con destino a Guadalajara, puntos intermedios y viceversa.

2.º Guadalajara, con destino a Ledence, puntos intermedios y viceversa.

3.º Alcolea del Pinar, con destino a Molina de Aragón, puntos intermedios y viceversa.

4.º Molina de Aragón, con destino a Monreal del Campo, puntos intermedios y viceversa.

5.º Monreal del Campo, con destino a Teruel, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Madrid y Teruel y otra expedición entre Teruel y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro ómnibus, con capacidad cada uno para 40 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, con garajes y talleres en Madrid.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,25 pesetas por viajero-kilómetro (sin impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre estas tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

Por esta línea de transporte por carretera no enviará el servicio de Correos correspondencia, salvo en caso de una interrupción de las expediciones ferroviarias ambulantes; pero se reserva la facultad de utilizarla para remitir el correo a algunas localidades que resultasen deficientemente comunicadas.

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia de siete con ochenta y dos (7,82) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Guadalajara y Teruel la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

830.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Molina de Aragón y Madrid, provincias de Madrid y Guadalajara, a don Juan Bautista Vázquez Martínez (expediente núm 136), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, del 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Molina de Aragón y Madrid, de 188 kilómetros de longitud, pasará por Maranchón, Alcolea del Pinar y Guadalajara, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Guadalajara para Madrid, puntos intermedios y viceversa; de Sauca para Guadalajara, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Molina de Aragón y Madrid y otra expedición entre Madrid y Molina de Aragón.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, de capacidad cada uno para 48 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán las siguientes:

Locales adecuados para administración en Madrid, Guadalajara y Molina de Aragón.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,20 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,02 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso 1.000 kilogramos, con un volumen aproximado de 3,741 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de tres con veintiocho (3,28) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y Guadalajara la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

170.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de la subasta pública convocada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957, para adquisición de mobiliario y material escolar para Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), se convocó subasta pública para la adquisición de mobiliario y material escolar para Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria para los lotes en ella especificados, señalándose los tipos de precios por un total de 10.000.000 de pesetas;

Teniendo en cuenta que se dispone de crédito para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo primero, grupo único, concepto único de la Sección segunda del presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, con cargo al año en curso; que la aplicación del gasto se realiza, en tanto que no se apruebe el presupuesto de la Junta de 1958, con cargo a la dozava parte del de 1957, que permite disponer hasta un máximo de 31.444.337,81 pesetas, y que fué tomada razón del gasto por la mencionada Junta Central con fecha 18 de enero y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del corriente mes, habiéndose celebrado la subasta pública el día 19 del actual ante Notario designado por el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, sin haber existido reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de los lotes convocados en la forma efectuada por la Junta Presidencial de la subasta celebrada el 19 de febrero, y cuyo resultado fué el siguiente:

Lote A) A la Casa Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.400 pupitres bipersonales para niños de trece años, a 699 pesetas la unidad, por un total de 978.600 pesetas.

Lote B) A la Casa Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.100 pupitres bipersonales para niños de trece años, a 699 pesetas la unidad, por un total de 768.900 pesetas.

Lote C) A la Casa Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.200 pupitres bipersonales para niños de nueve años, a 644 pesetas la unidad, por un total de 772.800 pesetas.

Lote D) A la Casa Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 800 pupitres bipersonales para niños de nueve años, a 644 pesetas la unidad, por un total de 515.200 pesetas.

Lote E) A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 1.200 mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de trece años, a 752,50 pesetas la unidad, por un total de 903.000 pesetas.

Lote F) A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 800 mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de trece años, a 752,50 pesetas la unidad, por un total de 602.000 pesetas.

Lote G) A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 1.300 mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, a 722 pesetas la unidad, por un total de 938.600 pesetas.

Lote H) A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 1.200 mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, a 722 pesetas la unidad, por un total de 866.400 pesetas.

Lote I) A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 500 mesas de párvulos con seis sillas cada una, a 1.322,50 pesetas la unidad, por un total de 661.250 pesetas.

Lote J) A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 500 mesas de Profesor, con sillón, a 1.699 pesetas unidad, por un total de 849.500 pesetas.

Lote P) A Eusebio González, S. A., de Puerto de Béjar (Salamanca), que ofrece 500 armarios, a 1.635 pesetas unidad, por un total de 817.500 pesetas.

Lote L) A la Cooperativa Obrera de Muebles «Esteban Diaz» de Yecla (Murcia), que ofrece 1.000 sillas de adultos, a 214 pesetas unidad, por un total de 214.000 pesetas.

Lote M) A Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, que ofrece 500 pizarras murales pintadas de verde, a 488,50 pesetas unidad, por un total de 244.250 pesetas.

Lote N) A Editorial Seix y Barral, S. A., de Barcelona, que ofrece 500 mapas geográficos murales de España, en cartón,

con baño plástico, de dos caras, a 130 pesetas unidad, por un total de 65.000 pesetas.

Lote N) A Editorial Seix y Barral, S. A., de Barcelona, que ofrece 500 colecciones de mapas geográficos de las cinco partes del mundo, en cinco cartones, con baño plástico de dos caras, a 650 pesetas colección, por un total de 325.000 pesetas.

Lote O) A Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, que ofrece 500 esferas terrestres de 25 centímetros de eje inclinado, a 162 pesetas unidad, por un total de 81.000 pesetas.

El gasto para el abono de la adquisición de los lotes importa la cantidad total de 9.603.000 pesetas.

2.º Los adjudicatarios consignarán en la Caja General de Depósitos la fianza por la cuantía del cinco por ciento de la cantidad adjudicada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º En el plazo máximo de dos meses desde la misma publicación habrán de entregar, como mínimo, el 50 por 100 del lote adquirido, y el resto en el tercer mes, pudiendo efectuarse la entrega de una sola vez en el primero de los mencionados plazos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se declara vacante la cátedra de «Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se da de baja como Centros de Enseñanza Media a los Colegios que se indican.

Ilmo. Sr.: Girada visita de Inspección a los Colegios de Enseñanza Media, que en la parte dispositiva se detallan que venían funcionando con carácter provisional y comprobado que no cumplen las condiciones necesarias para su legal funcionamiento, unos por falta de material pedagógico, Profesorado horario, limpieza e higiene, y otros por tener coeducación, etc., no puede ser ratificada la autorización o el reconocimiento y la Inspección propone en su informe su baja como Centros de Enseñanza Media;

Considerando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen, propone igualmente su clausura, haciendo constar que son tan graves las transgresiones en su conjunto en lo que afecta a coeducación, limpieza e higiene, horario, Profesorado, material pedagógico, etc., que no se ha hallado base alguna para atenuar dicha propuesta o diferir su cumplimiento, y encarece del Departamento el efectivo cumplimiento de las sanciones establecidas, mediante una vigilancia posterior, para evitar que funcionen en una clandestinidad de hecho;

Considerando que los Colegios a que se alude están en período de revisión y que las anomalías observadas suponen el incumplimiento de las condiciones exigidas para su funcionamiento por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto denegar la prórroga de funcionamiento, dándoles de baja como Centros de Enseñanza Media a los Colegios siguientes:

Rectorado de Madrid.—Colegio «Pizarro», masculino, calle Pizarro, 12, de Madrid.

Rectorado de Oviedo.—Colegio «Politécnico Asturiano», femenino, Ramón y Cajal, 11, de Gijón.

Colegio «Municipal de Langreo», femenino, plaza de Adaro, de Sama de Langreo.

Rectorado de Santiago.—Colegio «Rosalia de Castro», femenino, avenida de Portugal, 2, de Chantada (Lugo).

Colegio «Sagrado Corazón», femenino, calle José Antonio, 36 y 38, de Lalín (Pontevedra)

Colegio «Sagrado Corazón», masculino, calle José Antonio, 36 y 38, de Lalín (Pontevedra)

Rectorado de Sevilla.—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», masculino, calle San Lorenzo, 16, de Sevilla.

Colegio «San Miguel de Nervión», masculino, calle Cardenal Lluich, 40, de Sevilla.

Rectorado de Valencia.—Colegio «San Francisco Xavier», femenino, Gran Vía del Marqués del Turia, 72, de Valencia.

Rectorado de Zaragoza.—Colegio «Centro de Estudios Generales», masculino, paseo de Ruiseñores, 39, de Zaragoza.

Colegio «Politécnico de Nuestra Señora del Pilar», femenino, avenida de Clavé, 47-53, de Zaragoza.

Los alumnos de estos Colegios deberán rendir sus pruebas de curso por Enseñanza Libre, sirviéndoles la matrícula que tuvieran efectuada en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a que estuvieren adscritos sin pago de derecho alguno.

Los Directores de dichos Centros quedan autorizados para admitir como oyentes a los alumnos de los Colegios citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 17 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se da de baja como Autorizado Elemental al Colegio «Internado La Molina», de Alp (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director propietario del Colegio Autorizado Elemental «Internado La Molina», de Alp (Gerona), anunciando el cese de sus tareas el 1 de octubre por carencia de matrícula.

Teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y que la Inspección hace constar en su informe el escaso número de alumnos en curso anterior, y la carencia de matrícula en el presente, por lo que no existe problema de adscripción de alumnos a otros Centros.

Este Ministerio ha acordado la baja como autorizado elemental del colegio «Internado La Molina», de Alp (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se concede la categoría de Autorizado Superior al Colegio Femenino «Luis Vives», de Puente deume (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el propietario del Colegio Femenino «Luis Vives», de Puente deume (La Coruña), en solicitud de que se conceda al Colegio la categoría de Autorizado Superior, complementaria del Reconocimiento Elemental concedido en trámite de revisión, por Decreto de 23 de noviembre de 1956, grados en los que venía funcionando;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en su informe para la revisión del expediente, le propuso para las categorías de Reconocimiento Elemental y Autorizado Superior;

Resultando que el reconocimiento de Grado Elemental le fue concedido por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre), sin que se hiciera referencia al Grado Superior;

Considerando que el artículo 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, autoriza simultáneamente las categorías de Reconocido Elemental y Autorizado Superior, siempre que cuenten con los requisitos necesarios para una y otra; pero la concesión habrá de hacerse expresamente;

Considerando que el Colegio de referencia reúne las condiciones precisas para ambos Grados, por lo que la Inspección de Enseñanza Media propone que continúe con la clasificación de Reconocido Elemental y Autorizado Superior,

Este Ministerio ha acordado conceder la categoría de Autorizado Superior al Colegio Femenino «Luis Vives», de Puente deume (La Coruña), complementaria al Reconocimiento Elemental ya concedido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del cerramiento en Los Llanos de Jesús, Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director gerente de la Empresa Constructora Tectum, S. A., contratista de las obras de construcción del cerramiento en el Grupo escolar de Los Llanos de Jesús, Posadas (Córdoba), en solicitud de que se le devuelva la fianza definitiva constituida para garantizar dicha construcción.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de octubre de 1957 se aprobó la liquidación final de las referidas obras y que una a su petición certificado de que no existe reclamación alguna contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica informa favorablemente en el expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza a la Empresa Constructora Tectum, S. A., de Madrid, contratista de las mencionadas obras, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba, sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha ciudad, entregue al Director gerente de Tectum Empresa Constructora, S. A., contratista de las referidas obras, el importe del resguardo de 1 de diciembre de 1953, por 5.127 pesetas en metálico, números 1.219 de entrada y 18.809 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para material de oficina de los Consejos Provinciales de Educación.

Ilmo. Sr.: En el capítulo segundo, artículo primero, grupo primero, concepto 13, subconcepto 10, del presupuesto vigente de este Departamento se consigna la cantidad de 100.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación; teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 3 y 7 del actual, respectivamente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales existentes en cada provincia, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya por trimestres en la forma siguiente:

	Pesetas
Oviedo	594
Barcelona, León, Madrid y Valencia, a 582 pesetas	2.328
La Coruña, Orense y Pontevedra, a 531 pesetas	1.593
Burgos, Lugo, Granada, Murcia y Zaragoza, a 525 ptas.	2.626

	Pesetas
Alicante, Badajoz, Huesca, Jaén, Lérida, Navarra, Salamanca, Santander y Vizcaya, a 499 pesetas	4.491
Almería, Cáceres, Málaga y Sevilla, a 477 pesetas	1.908
Córdoba, Guadalajara, Toledo y Zamora, a 467 pesetas	1.868
Avila, Castellón, Cuenca, Gerona, Palencia Segovia, Tarragona Teruel y Valladolid, a 464 pesetas	4.176
Albacete, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Soria y Santa Cruz de Tenerife, a 448 pesetas	2.688
Alava, Logroño y Las Palmas, a 421 pesetas	1.262
Guipúzcoa y Huelva, a 404 pesetas	808
Melilla y Ceuta, a 329 pesetas	658
Total pesetas	25.000

Los Secretarios de los Consejos Provinciales de Educación, Delegados Administrativos de Educación Nacional, solicitarán de las respectivas Delegaciones de Hacienda los oportunos libramientos «en firme», bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigésimo presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

ORDEN de 11 de febrero de 1958 por la que se amplian los estudios nocturnos del Bachillerato del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) por el que, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente), se autorizó la continuación de los estudios nocturnos del Bachillerato establecidos para el curso anterior en diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se crearon en otros.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir del día 1.º del año en curso los estudios nocturnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real deberán considerarse incluidos en el grupo B) del apartado primero de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1957

2.º La plantilla de su Profesorado será la señalada para dicho grupo B) en el apartado cuarto de la citada disposición, debiendo proceder la Dirección General de Enseñanza Media al nombramiento del personal necesario para completar dicha plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se aprueba el proyecto actualizado de precios de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto actualizado de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano con un presupuesto total de 2.349.594,06 pesetas;

Resultando que el proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1956, disponiéndose, posteriormente, la actualización de su presupuesto como consecuencia de las modificaciones de precios sufridas con arreglo a las normas legales dictadas por el Gobierno;

Resultando que el proyecto actualizado a tenor de lo expresado anteriormente, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 1.999.286,98 pesetas; plusas a deducir, 20 por 100 s/599.786,10, importe nómina de jornales, 119.957,22, 1.879.329,76 pesetas. 15 por 100 beneficio industrial s/1.879.329,76

pesetas, 281.899,47; importe de la contrata, 2.281.186,45 pesetas; honorarios por redacción de proyecto, 1,40 por 100 s/1.879.329,76 pesetas 26.310,62; ídem por dirección de obra, 26.310,62 honorarios: Ayudante, 60 por 100 s/26.310,62 pesetas 15.786,37. Total, 2.349.594,06 pesetas.

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 14 de diciembre último, se muestra conforme con el nuevo proyecto actualizado de que se trata.

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros, y que su ejecución debe llevarse a cabo con la mayor urgencia posible, teniendo en cuenta que el de Mondoñedo va a entrar en el sexto curso de funcionamiento;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952 reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto y presupuesto actualizado para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo (Lugo), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández Cano, cuyo importe por un total de dos millones trescientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas con seis céntimos (2.349.594,06 pesetas) incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras, será abonado con cargo a los créditos que para el efecto disponga el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

2.º La adjudicación de las obras se realizará por el sistema de subasta de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia

3.º Queda sin efecto la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1956 a que anteriormente se hizo mención; y

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Atanagildo Pardo de Andrade.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Atanagildo Pardo de Andrade contra la Orden ministerial de 21 de octubre de 1957, que acordó la retroacción del expediente de suspensión que se sigue contra el interesado, en cuanto a Patrono de la «Fundación Labaca», Escuelas Católicas del Ave María, de La Coruña, al trámite de audiencia del Rectorado de la Universidad de Distrito, al propio tiempo que se le ordena que reúna, de acuerdo con las cláusulas fundacionales, a la Junta asesora a la que debe rendir cuentas de la marcha de la Fundación;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de octubre de 1957 se acordó se retrotrayera el expediente incoado a don Atanagildo Pardo de Andrade, Patrono de la «Fundación Labaca», Escuelas Católicas del Ave María, de La Coruña, al trámite de audiencia del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, al mismo tiempo que se ordenó a dicho Patrono que procediera a reunir a la Junta asesora, de acuerdo con las cláusulas fundacionales, a la que debe rendir cuentas de la marcha de la Fundación;

Resultando que contra esta resolución, el interesado interpone el presente recurso de reposición haciendo dos clases de alegaciones: unas relativas a la inexistencia de motivos determinantes de su suspensión en el cargo, y otras, respecto a los vicios de procedimiento en que se ha incurrido durante la tramitación del expediente.

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que antes de conocer de la cuestión de fondo planteada en el presente recurso es necesario analizar su procedencia y legitimidad, y a este respecto resulta que la resolución atacada no es definitiva ni de las que hacen imposible la continuación del expediente produciendo indefensión del interesado, por lo que el recurso contra ella interpuesto es improcedente;

Considerando que lo antes razonado no supone, en absoluto, que el señor Pardo de Andrade no pueda utilizar el oportuno recurso cuando el expediente de suspensión, que todavía está en trámite, se resuelva definitivamente,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se regulan los estudios del Doctorado en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de julio de 1954 fué aprobado el plan de estudios del periodo de la Licenciatura de la Sección de Químicas de la Universidad de Madrid.

Implantado en su totalidad el mencionado plan de estudios y desarrollados los cinco cursos de que consta cada una de sus especialidades, es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 25 de junio de 1954, completar el mismo con aquellas normas que regulan la naturaleza y número de las enseñanzas que han de constituir el periodo de sus Doctorados, tanto el de la Sección de Químicas como el de Química Industrial; las de aquél por cuanto las modalidades de los cinco grupos de Licenciatura así lo exigen, y las del Doctorado en Química Industrial en razón a que la mayoría de las enseñanzas que en él se cursaban, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de Ordenación de las Facultades de Ciencias, de 7 de julio de 1944, han pasado a ser en la de Madrid disciplinas del Grupo técnico de la Licenciatura.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º De conformidad con los artículos segundo, tercero y quinto del Decreto de 25 de junio de 1954, y a partir del presente curso, los Doctorados en Ciencias—Sección de Químicas—y en Química Industrial conferidos por la Facultad de Ciencias de Madrid, consistirán fundamentalmente en la elaboración de una tesis bajo la dirección de un Catedrático o Doctor de Universidad española, o de un Profesor extranjero que pertenezca a Centro Oficial equiparable a Facultad universitaria española, y en el estudio y aprobación durante dos cursos completos de las materias que se señalen en los párrafos siguientes.

2.º Para el Doctorado en Ciencias—Sección de Químicas—dichos estudios comprenderán un mínimo de cuatro materias a escoger por el alumno, de acuerdo con el Director de Tesis, y en relación con el carácter de éste, entre los cursos propios de las especialidades de Licenciatura de la Sección, que no hayan sido cursados por el alumno, o cualesquiera otras disciplinas de Secciones y aun de Facultades distintas y entre los Cursos Monográficos que cada año organice la Facultad y apruebe la Superioridad.

3.º Las disciplinas del Doctorado en Química Industrial para los alumnos que procedan de la Licenciatura en su especialidad técnica, comprenderán también un mínimo de cuatro materias, de las cuales dos serán de las de Físico-química de los Procesos Industriales y Desarrollo de Proyectos dándose esta enseñanza afecta a la cátedra de Química Industrial de dicho Doctorado; las dos restantes lo serán a escoger en las condiciones que se señalan en el párrafo segundo.

4.º Las materias del Doctorado en Química Industrial para los alumnos que no proceden del grupo técnico de la Licenciatura serán las que establece el Decreto de 7 de julio de 1944, con escolaridad de dos cursos completos, si bien a la vista del

expediente académico del alumno, o de su «currículum vitae», o de la orientación específica que haya de darse a su tesis, y a propuesta del Director de ésta. La Sección podrá acceder a que sean substituidas algunas de tales disciplinas por otras de las previstas en el número segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», Manso Figueras-Hospitalet.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», en la que solicita la declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre la subestación transformadora de Manso Figueras a la nueva subestación a instalar en Hospitalet, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto reglamentario de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—A los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», de doble circuito a ciento diez mil voltios, entre la subestación transformadora de Manso Figueras, en el término municipal de Tarrasa y la nueva subestación de transformación, a instalar en Hospitalet, con dos transformadores de veinticinco mil kilovoltios amperes y cinco mil kilovoltios amperes, respectivamente, e instalación de un cable subterráneo a cincuenta mil voltios, que partirá de la subestación de Hospitalet y terminará en la de Hostafranchs.

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares, y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de esta instalación autorizada a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», por la Dirección General de Industria con fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años, hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los Organismos centrales y provinciales cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 28 de febrero de 1958 por las que declaran caducadas las autorizaciones que se especifican.

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la autorización concedida a la Sociedad «Industrias Químicas del Atlántico» para la recogida de algas y argazos de la clase «laminarias» en el Distrito Marítimo de Santa Eugenia de Riveira, sin que la referida Sociedad haya iniciado dicha recogida;

Resultando del expediente instruido al efecto que la expresada Sociedad no ha contestado al requerimiento que le fué hecho por la Autoridad de Marina para que expusiera los descargos que considerase oportunos, ya que la Orden ministerial de 10 de julio de 1956 dispone en uno de sus apartados que será motivo de caducidad la no iniciación de la recogida en el transcurso de un año a partir de la fecha de dicha disposición.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la autorización concedida a «Industrias Químicas del Atlántico» por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239) para la recogida anual de cien toneladas de algas y argazos de la clase «laminarias» en el Distrito Marítimo de Santa Eugenia de Riveira (Provincia Marítima de Villagarcía), por incumplimiento de una de las condiciones impuestas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

Ilmos. Sres.: Transcurrido con exceso el plazo de un año, fijado por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239), por la que se autorizó a don Joaquín Gómez Mira y don Guillermo Pedraja del Río, para la recogida de 60 toneladas anuales de algas y argazos de la clase denominada «gelidium», en el Distrito Marítimo de Avilés, sin que por los interesados se haya iniciado la mencionada recogida.

Este Ministerio, de conformidad con lo señalado en la Orden ministerial de concesión, con el dictamen de la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer quede caducada la autorización que para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Avilés fué otorgada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239) a don Joaquín Gómez Mira y don Guillermo Pedraja del Río.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la autorización concedida a Química Marítima, S. A., para la recogida de algas y argazos de la clase «gelidium», en el Distrito Marítimo de El Grove, sin que la referida Sociedad haya iniciado dicha recogida;

Resultando del expediente instruido al efecto que los descargos hechos por la Sociedad interesada no pueden ser tomados en consideración, ya que la Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 dispone, en uno de sus apartados, que será

causa de caducidad la no iniciación de la recogida en el transcurso de un año a partir de la fecha de dicha disposición.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la autorización concedida a Química Marítima, S. A. por Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 325), para la recogida anual de 50 toneladas de algas y argazos, de la clase «gelidium», en el Distrito Marítimo de El Grove (provincia marítima de Villagarcía), por incumplimiento de una de las condiciones impuestas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la autorización concedida a Explotación de Algas, S. A., para la recogida de algas y argazos de las clases «gelidium» y «liquen», en el Distrito Marítimo de La Palma (Tenerife), sin que la referida Sociedad haya iniciado dicha recogida;

Resultando del expediente instruido al efecto que los descargos hechos por la Sociedad interesada no pueden ser tomados en consideración, ya que la Orden ministerial de 12 de mayo de 1956 dispone, en uno de sus apartados, que será motivo de caducidad la no iniciación de la recogida en el transcurso de un año a partir de la fecha de dicha disposición.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la autorización concedida a Explotación de Algas, S. A., por Orden ministerial de 12 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 143), para la recogida anual de 20 toneladas de «gelidium» y tres toneladas de «liquen», en el Distrito Marítimo de La Palma, de la provincia Marítima de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de una de las condiciones impuestas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación que se cita a favor de don Alfredo Caravaca Fueris.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de noventa y seis viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puertollano (Ciudad Real), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Caravaca Fueris, en la cantidad de cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (5.065.674,17).

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes Alfonso.

824.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Solfeo y teoría musical», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga una cátedra de «Solfeo y Teoría Musical», por jubilación de su anterior titular, señora Rodríguez Escribano.

Este Ministerio ha dispuesto convocar dicha cátedra a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción respecto al procedimiento al Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no se hallen sometidos a proceso judicial ni expediente, ni hayan sido objeto de condena criminal ni separados de otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañadas de los resguardos de haber abonado en la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente, las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente.

4.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, quedando invalidadas las instancias que no cumplan dicho requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no estar sometido a proceso o expediente ni haber sido separado de otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y certificado de exención o cumplimiento del servicio social de la mujer por los aspirantes femeninos), quedando sin efecto

la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo indicado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

5.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar además junto a su instancia los certificados de estudios y de méritos artísticos o profesionales que estimen conveniente.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole técnica de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se expresan para que formen el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de las disciplinas que se detallan:

Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Medieval, Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea, Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia.

Tribunal: Presidente, don Santiago Montero Díaz.

Vocal, don Rafael Calvo Serer.

Secretario, don Antonio Millán Puelles.

Lengua hebrea, Historia del Pueblo de Israel, Lengua y Literatura rabínicas y Exégesis lingüística bíblica.

Tribunal: Presidente, don Francisco Cantera Burgos.

Vocal, don Elías Terés Sádaba.

Secretario, don Federico Pérez Castro.

Historia de América en la Edad Moderna e Historia de América en la Edad Contemporánea.

Tribunal: Presidente, don Ciriaco Pérez Bustamante.

Vocal, don Juan de Contreras y López de Ayala.

Secretario, don Manuel Ballesteros Gai-brois.

Madrid, 18 de febrero de 1958—El Vicerrector, M. Lora.

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se convocan en virtud de concurso-oposición dos plazas de Profesores de entrada de «Derecho usual y legislación», vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid dos plazas de Profesores de entrada de «Derechos usual y legislación laboral».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de diciembre de 1910, y en las demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de concurso-oposición, con sujeción en cuanto a procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre españoles, mayores de edad, que estén en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Única, respectivamente, del Departamento. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de las condiciones de referencia (partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, título, declaración jurada de no haber sido separado ni declarado cesante en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas), quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de

incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.º Los opositores presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto del concurso-oposición y un programa razonado de la asignatura.

6.º La estimación de los méritos acreditados por los concursantes será realizada por el Tribunal y puntuados como un ejercicio. Serán considerados como méritos y apreciados en conjunto por el Tribunal calificador los siguientes:

Títulos académicos, docentes y administrativos.

Haber desempeñado función docente en Centros oficiales de enseñanza.

Obras y publicaciones relacionadas con la enseñanza.

7.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con treinta días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante una hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo y explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

8.º Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Titmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer catorce plazas de Peritos Agrícolas.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria catorce plazas de Peritos Agrícolas, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955, y la Orden de 11 de febrero de 1958, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo esta-

blecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para proveer catorce plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio de Concentración Parcelaria con destino a sus Delegaciones Provinciales.

Segundo.—Podrán tomar parte en esta oposición los varones menores de cuarenta años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que se encuentren en posesión del título de Perito Agrícola, carezcan de antecedentes penales, reúnan mayores méritos y superen las pruebas de aptitud que en esta convocatoria se especifican.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizarse en el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Histórico académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercero.—Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de dicho Servicio (Alcalá, 54), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—Resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses ni superior a seis, desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de anterioridad.

Sexto.—Las pruebas de aptitud versarán sobre las siguientes materias:

a) Concentración Parcelaria.

b) Topografía.

c) Proyectos y obras.

Las pruebas serán fundamentalmente de índole práctica, pudiendo ser los ejercicios orales o escritos, desarrollándose y resolviéndose en el plazo y condiciones

que fije el Tribunal, pudiendo acordar sean eliminatorias algunas de las pruebas.

En el ejercicio sobre concentración parcelaria se exigirá el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre dicha materia, así como las normas y circulares aprobadas por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, en relación con los distintos apartados que se incluyen en el referido programa.

Los exámenes teóricos sobre topografía serán oral y escrito, exigiéndose un tema o parte de los temas que figuran en el programa correspondiente. Los ejercicios de campo podrán comprender uno o varios de los siguientes prácticos: Observación de una triangulación, observación de una intersección, itinerarios de taquímetro con enlace directo y miras verticales, itinerarios de taquímetro con enlace Villani y miras verticales, itinerarios de taquímetro con enlace Villani y miras horizontales, itinerarios de brújula, itinerarios de nivel.

Los ejercicios de gabinete podrán comprender una o varias de las siguientes prácticas: Cálculo de un itinerario taquímetríco de cualquiera de las clases especificadas en los apartados anteriores, cálculo de alturas de una nivelación, cálculo de alturas en un itinerario taquímetríco, cálculo de una libreta de campo de brújula, desarrollo de un itinerario de brújula, con el dibujo de los detalles planimétricos y curvado altimétrico de una pequeña zona; cálculo de una intersección por Pthenot, cálculo de una intersección por el método del punto aproximado.

En los exámenes teórico y práctico sobre proyectos y obras se exigirá el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre planes de obras y mejoras territoriales, colonización de linderos local y crédito agrícola, pudiendo realizarse ejercicios escritos sobre características de los materiales, mediciones de obras o algunos de los cálculos parciales que figuran en proyectos de obras.

Séptimo.—Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación, en la que figurarán los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Los ejercicios orales, escritos y prácticos se ajustarán a los programas publicados por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

Octavo.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Noveno.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les corresponden, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente a cualquier dependencia del Servicio, los cuales podrán ser trasladados en cualquier momento por las necesidades del mismo, no pudiendo solicitar traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer puesto donde fueran destinados.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION PARA PERITOS AGRICOLAS

PROGRAMA DE CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo. — Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento. — Finalidad y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Antecedentes históricos de la concentración parcelaria en España. Ley de 20 de diciembre de 1952 y texto refundido de 10 de agosto de 1955.—Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria. — El Servicio de Concentración Parcelaria: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central, Comisión Local y Subcomisión de Trabajo.

Tema 3. Formas de iniciar el procedimiento de la concentración parcelaria: a petición de los agricultores o de oficio.—Informe preliminar y previo; objeto de los mismos.—Toma de datos para su redacción y partes de que constan.—Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria.—Efectos inherentes al Decreto y consecuencias del mismo.

Tema 4. Bienes de dominio público.—Vías pecuarias: clases y características. El Servicio de Vías Pecuarias.—Clasificación y deslinde de las vías pecuarias.—Normas para el deslinde de los bienes de dominio público en el procedimiento de concentración.

Tema 5. Investigación de propietarios. Ideas generales sobre bienes dotales, parafinales, gananciales y privativos del marido. — Comunidad de bienes. — Derechos reales y situaciones jurídicas que pueden tener por base física las parcelas objeto de concentración. — Concepto de los derechos reales: propiedad, hipoteca, censo, foro, usufructo, servidumbre,

etcétera.—El arrendamiento y la aparcería.

Tema 6. Antecedentes para la investigación de propietarios.—El registro de la propiedad.—El Catastro en España.—Tipo evaluatorio y líquido imponible.—Amillaramiento, avance catastral, catastro fotográfico y catastro parcelario.—Características de cada uno de ellos.

Tema 7. Clasificación de tierras.—Factores a considerar al llevar a cabo la clasificación.—Valoración de tierras.—Métodos de valoración.—Exclusiones.—Preparación de la primera encuesta.—Impresos de carácter técnico que deban confeccionarse.

Tema 8. Encuesta de bases provisionales.—Plazos de encuesta y de alegaciones.—Aprobación y publicación de bases Recursos ante la Comisión Central y Ministerio de Agricultura.—Recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Estudios y trabajos de carácter técnico necesarios para la redacción del anteproyecto. — Redacción del anteproyecto. — Impresos de carácter técnico que deben confeccionarse. — Aportación real y aportación reducida.—Masa común.

Tema 10. Encuesta del anteproyecto.—Redacción del proyecto.—Publicación del proyecto.—Acta de reorganización.—Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de los lotes de reemplazo.

Tema 11. Medidas para la conservación de la concentración parcelaria.—Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Requisitos para la división y segregación de fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 12. La concentración parcelaria en otros países: Alemania, Francia, Suiza, Holanda y Dinamarca. — Legislación extranjera sobre concentración parcelaria.

PROGRAMA DE TOPOGRAFIA

INSTRUMENTOS DE AGRIMENSURA

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor, su uso.—Cinta metálica.

ELEMENTOS DE LOS INSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS

Tema 2. Esquema de un goniométrico. Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles. — Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojo astronómico, su fundamento.—Armadura.—Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento. Anteojos de enfoque interno.

Tema 4. Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital.—Nonio.—Sensibilidad y apreciación. — Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de los métodos ópticos de lectura sistema Wild.—Principio de la placa de vidrio de caras planas Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancias, fundamento de la estadia.—Anteojo de Reichenbach.—Anteojo de Porro.—An-

tejo de enfoque interno prácticamente analítico. — Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

INSTRUMENTOS

Tema 7. Teodolitos y taquímetros. — Constitución general de un teodolito y taquímetro. — Sus tipos. — Teodolito del Dr. Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito o taquímetro.—Taquímetros autorreductores

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: 1.º Torcedura de eje. 2.º Perpendicularidad del eje de colimación al eje secundario. 3.º Perpendicularidad del eje secundario al vertical del instrumento. 4.º Corrección del acimetro. 5.º Identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias. 6.º Corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito o taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación.—Brújulas, rumbos y acimutos. — Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles de plano.—Miras alimétricas.—Niveles de línea.

ESTUDIO GENERAL DE LOS MÉTODOS

Tema 12. Coordenadas cartesianas. — Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Método de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método intersección.—Intersección directa paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothénot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto extremo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes. — Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

PLANIMETRÍA

Levantamiento topográfico

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y amplificación de bases.—Orientación de la base.—Cálculo de la triangulación.—Puntos trigonométricos complementarios. — Método del punto aproximado.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—

Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno. — Precauciones en el trabajo de campo.—Registros y croquis.—Dibujo del plano: Cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

ALTIMETRÍA

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento altimétrico.—Redes de apoyo.—Corrida de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno altimétrico.—Formas del terreno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazado de las curvas de nivel.

TAQUIMETRÍA

Tema 23. Fórmulas taquimétricas. — Números generadores.—Signo de las co-

ordenadas.—Metodo de enlace directo y de enlace Villani.—Trabajos de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos.

PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1. Proyecto: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares. — Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo: perfiles longitudinales y transversales.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensaciones de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jo-

nales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales. — Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas. Cotas de excavaciones y terraplenes — Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc. Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que interviene; presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadera.—Tralla.—Hojá frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades

Año 1929

- 21-11. 7842. 48984. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 21-11. 7843. 48985. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 21-11. 7844. 48986. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 21-11. 7845. 48987. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 21-11. 7846. 48988. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
- 21-11. 7847. 48989. José Sala Bonfill. 10 pesetas.
- 21-11. 7849. 48991. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
- 21-11. 7850. 48992. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
- 21-11. 7851. 48993. Rodrigo Emo. 25 pesetas.
- 21-11. 7854. 48996. José Portillo García. 60 pesetas.
- 22-11. 7860. 48999. Juan Sampera Lluís. 240 pesetas.
- 22-11. 7866. 49002. Ramiro Hortet. 189,85 pesetas.
- 22-11. 7872. 49004. Bienvenido Parés. 109,65 pesetas.
- 25-11. 7890. 49007. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 25-11. 7891. 49008. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 25-11. 7893. 49010. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 25-11. 7892. 49009. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 25-11. 7906. 49013. Ernesto Herz. 33,35 pesetas.
- 26-11. 7917. 49022. José Balaguero. 150 pesetas.
- 26-11. 7918. 49023. Mariano Pujadas Prim. 12,45 pesetas.

- 27-11. 7924. 49027. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 27-11. 7925. 49028. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 27-11. 7926. 49029. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.
- 27-11. 7927. 49030. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 27-11. 7928. 49031. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 27-11. 7929. 49032. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.
- 28-11. 7933. 49034. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
- 28-11. 7934. 49035. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
- 28-11. 7935. 49036. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
- 28-11. 7936. 49037. Rodrigo Emo. 25 pesetas.
- 28-11. 7937. 49038. Rodrigo Emo. 15 pesetas.
- 28-11. 7938. 49039. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 28-11. 7939. 49040. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 28-11. 7940. 49041. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 28-11. 7941. 49042. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 28-11. 7942. 49043. Juan Alemany. 30 pesetas.
- 28-11. 7943. 49044. Juan García Mora. 20 pesetas.
- 28-11. 7945. 49045. Celestino Calvo. 240 pesetas.
- 29-11. 7950. 49048. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 29-11. 7951. 49049. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 29-11. 7952. 49050. Emilio Alguacil. 6 pesetas.
- 29-11. 7953. 49051. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 29-11. 7955. 49053. Cooperativa Flúido Eléctrico. S. A. 334,58 pesetas.
- 30-11. 7262. 49057. Juan García Mora. 10 pesetas.
- 30-11. 7964. 49056. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 30-11. 7965. 49059. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
- 30-11. 7866. 49060. Emilio Alguacil. 5 pesetas.

- 30-11. 7967. 49061. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
- 30-11. 7969. 49062. Francisco Rius. 60,53 pesetas.
- 30-11. 7971. 49064. Arrendataria de Tabacos. 60 pesetas.
- 30-11. 7972. 49065. Arrendataria de Tabacos. 100 pesetas.
- 30-11. 7973. 49065. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7974. 49066. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7975. 49067. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7976. 49068. Arrendataria de Tabacos. 15 pesetas.
- 30-11. 7977. 49069. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7978. 49070. Arrendataria de Tabacos. 10 pesetas.
- 30-11. 7979. 49071. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7980. 49072. Arrendataria de Tabacos. 5 pesetas.
- 30-11. 7981. 49073. Arrendataria de Tabacos. 15 pesetas.
- 30-11. 7982. 49074. Arrendataria de Tabacos. 10 pesetas.
- 30-11. 7985. 49076. Secundino Digón González. 240 pesetas.
- 30-11. 7986. 49078. Manuel López. 150 pesetas.
- 2-12. 7994. 49081. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 10 pesetas.
- 2-12. 7995. 49082. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 10 pesetas.
- 2-12. 7996. 49083. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 5 pesetas.
- 2-12. 7997. 49084. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 10 pesetas.
- 2-12. 7998. 49085. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 5 pesetas.
- 2-12. 7999. 49086. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 10 pesetas.
- 2-12. 8000. 49087. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 5 pesetas.
- 2-12. 8001. 49088. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 5 pesetas.
- 2-12. 8002. 49089. Secretario Juzgado Distrito Oeste. 10 pesetas.
- 2-12. 8009. 49091. Isidro M. Aguado. 10 pesetas.
- 2-12. 8011. 49092. Isidro M. Aguado. 15 pesetas.

2-12. 8012. 49093. Isidro M. Aguado. 10 pesetas.
 2-12. 8019. 49094. Isidro M. Aguado. 10 pesetas.
 2-12. 8014. 49095. Isidro M. Aguado. 10 pesetas.
 2-12. 8015. 49096. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8016. 49097. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8017. 49098. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8018. 49099. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8019. 49100. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8020. 49101. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8021. 49102. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8022. 49103. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8023. 49104. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8024. 49105. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8025. 49106. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 2-12. 8026. 49107. Isidro M. Aguado. 15 pesetas.
 2-12. 8027. 49108. Isidro M. Aguado. 10 pesetas.
 2-12. 8028. 49109. Isidro M. Aguado. 25 pesetas.
 2-12. 8029. 49110. Isidro M. Aguado. 20 pesetas.
 2-12. 8030. 49111. Miguel Muntaner. Pesetas. 1.000.
 3-12. 8039. 49118. José María Mundó Marcet. 300 pesetas.
 3-12. 8044. 49120. Jaime Vidal. 80 pesetas.
 3-12. 8047. 49123. Bienvenido Pascó. 600 pesetas.
 3-12. 8048. 49124. José María Solsona. 210 pesetas.
 3-12. 8049. 49125. Rodrigo Emo. 171 pesetas.
 3-12. 8055. 49129. Gabriel Cuart. 30 pesetas.
 3-12. 8056. 49130. Luis Novell. 180 pesetas.
 4-12. 8057. 49131. Juan Jurado. 300 pesetas.
 4-12. 8058. 49132. Mauricio Dubois. 25 pesetas.
 4-12. 8061. 49135. Rafael Clavería Llobet. 1.500 pesetas.
 4-12. 8062. 49136. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 4-12. 8063. 49137. Victoriano Mayandía. 10 pesetas.
 4-12. 8064. 49138. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 4-12. 8065. 49139. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 4-12. 8066. 49140. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 4-12. 8067. 49141. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 5-12. 8075. 49148. Sindicato de Banqueros de Barcelona. 5 pesetas.
 5-12. 8088. 49151. Antonio Codorníu Tarrés. 4.001 pesetas.
 6-12. 8096. 49152. Ramiro Hortet. 412 pesetas.
 6-12. 8096. 49155. Transmediterránea. Sociedad Anónima. 27.920,38 pesetas.
 6-12. 8106. 49159. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
 6-12. 8107. 49160. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 6-12. 8106. 49159. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
 7-12. 8115. 49165. Alfredo Cinca. 500 pesetas.
 10-12. 8123. 49169. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 10-12. 8124. 49170. Emilio Alguacil. 25 pesetas.
 10-12. 8125. 49171. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 10-12. 8126. 49172. Emilio Alguacil. 5 pesetas.

10-12. 8127. 49173. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 10-12. 8128. 49174. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 10-12. 3182. 49177. Jaime Vicat. 5 pesetas.
 11-12. 8136. 49178. Evaristo Casado. Pesetas 11,10.
 11-12. 8137. 49179. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 11-12. 8138. 49180. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 11-12. 8139. 49181. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 11-12. 8140. 49182. Emilio Alguacil. 15 pesetas.
 11-12. 8142. 49184. Jaime Vidal. 5 pesetas.
 11-12. 8143. 49185. José Sala Bonfill. 41,45 pesetas.
 11-12. 8150. 49191. Francisco Serrano. 55 pesetas.
 11-12. 8153. 49192. Alcoholes Antich. Sociedad Anónima. 41,85 pesetas.
 11-12. 8154. 49193. Catalana Gas y Electricidad. S. A. 150 pesetas.
 12-12. 8162. 49195. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 12-12. 8163. 49196. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 12-12. 8164. 49197. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 12-12. 8165. 49198. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 13-12. 8175. 49205. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 13-12. 8176. 49206. Emilio Alguacil. 10 pesetas.
 13-12. 8177. 49207. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 13-12. 8178. 49208. Emilio Alguacil. 5 pesetas.
 13-12. 8179. 49209. Rosa Coll. 111 pesetas.
 13-12. 8180. 49210. Luis Mas. 492,23 pesetas.
 13-12. 8181. 49211. Viuda de J. Riera. 99,45 pesetas.
 13-12. 8183. 49213. José Amat Aznar. 209 pesetas.
 14-12. 8186. 49215. Silverio Valls. 613,67 pesetas.
 14-12. 8187. 49216. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8188. 49217. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8189. 49218. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8190. 49219. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8191. 49220. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8192. 49221. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8193. 49222. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8194. 49223. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8195. 49225. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 14-12. 8196. 49225B. Secretario Juzgado del Sur. 65 pesetas.
 14-12. 8203. 48232. Juan Gracia Mora. 5 pesetas.
 14-12. 8204. 49233. Joaquín Amín. 360 pesetas.
 16-12. 8225. 49251. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
 16-12. 8226. 49252. Rodrigo Emo. 30 pesetas.

(Continuará.)

VALENCIA

Por el presente se emplaza a Rafael Barberá Seguí (último domicilio, Matías Perelló, 17, Valencia), inculcado expediente 120 de 1958; a Antonio Donderis Pérez, domiciliado en Venezuela, inculcado expediente 102 de 1958; a José Silvestre, domicilio desconocido, inculcado expediente 102 de 1958, y a Teófilo Pérez

Pérez, domiciliado en Tange, inculcado expedientes 110 y 117 de 1958, y se les hace saber que a las diez horas del día 28 de los corrientes se reunirá en el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación la Junta de Valoración para tasar las motocicletas afectas a dichos expedientes debiendo asistir por sí o por representación legal, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará la oportuna acta.

Valencia, 3 de marzo de 1958.—El Secretario, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, F. Jorro
1.267.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Anti-tuberculoso

SECRETARIA GENERAL

El P. N. A. abre concurso público para la adquisición de placas radiográficas de las características que se detallan en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de los locales de sus Servicios Centrales.

El plazo de presentación de proposiciones es el de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los anuncios y gastos serán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Secretario general, F. Fornieles Ulibarri
825.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

Carretera Nacional (R-V) de Madrid a Portugal, por Badajoz.—Variantes de Quismondo.—Término municipal de Quismondo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «El Alcázar», y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Quismondo.

Toledo, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
1.295.

Relación de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de la variante de Quismondo en la carretera nacional R-V, de Madrid a Portugal, por Badajoz

Término municipal de Quismondo

Nombre y apellidos del propietario	Vecindad del propietario	Paraje de la finca	Cultivo	Nombre a que está amillarada
<i>Primera variante</i>				
1 D. Dionisio Recio Díaz.....	Santa Cruz de Retamar	Sancho Narro.....	Cereal	Se ignora.
2 D. Bonifacio Rayón Hierro.....	Quismondo	Idem	Víña	Bonifacio Rayón Hierro.
3 D. Mariano Peinado Vidales.....	Idem	Idem	Cereal	Mariano Peinado Vidales.
4 D. Felipe Rodríguez García.....	Idem	Idem	Idem	Felipe Rodríguez García.
5 D. Raimundo Criado Recio.....	Idem	Talaya	Idem	Jacoba Rodríguez González.
6 Hros. de don Casimiro González Valverde	Idem	Idem	Idem	Casimiro González Valverde.
<i>Segunda variante</i>				
7 D. Doroteo del Castillo Tapias.....	Idem	Cochina	Idem	Doroteo del Castillo Tapias.
8 D. Sixto Rodríguez Tapias.....	Idem	Idem	Idem	Sixto Rodríguez Tapias.
9 D. Hermenegildo García Alcañiz.....	Idem	Idem	Idem	Eenito García Caro.
10 D. Sergio del Castillo Chubieco.....	Idem	Idem	Idem	Sergio del Castillo Chubieco.
11 D. Julio Patiño Villanueva.....	Idem	Idem	Idem	Alberta del Castillo Chubieco.
<i>Tercera variante</i>				
12 D. Doroteo del Castillo Tapias.....	Idem	Idem	Idem	Doroteo del Castillo Tapias.
13 D. Narciso Tapias Peinado.....	Idem	Idem	Idem	Sebastiana Pérez Castro.
14 D. Doroteo del Castillo Tapias.....	Idem	Pleidera	Idem	Doroteo del Castillo Tapias.
15 D. Mariano Peinado Vidales.....	Idem	Idem	Idem	Mariano Peinado Vidales.
16 D. Teodoro del Castillo Chubieco.....	Idem	Idem	Idem	Teodoro del Castillo Chubieco.
17 D.ª Elvira del Castillo Chubieco.....	Idem	Capilla	Idem	Mariano Merchán Benevas.
<i>Cuarta variante</i>				
18 D. Pedro Peinado Vidales.....	Idem	El Bordial	Idem	Regina Pérez Alvarez.
19 D. Narciso Tapias Peinado.....	Idem	Idem	Idem	Narciso Tapias Peinado.
20 D. Rosalío Merchán del Castillo.....	Idem	Idem	Idem	Mariano Merchán Benevas.
21 D. Mariano del Castillo Chubieco.....	Idem	Idem	Idem	Mariano del Castillo Chubieco.

Carretera nacional (R-V) de Madrid a Portugal, por Badajoz.—Variantes de Quismondo.—Término municipal de Maqueda

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones. Entidades o particulares que puedan

resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «El Alcázar», y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Maqueda.

Toledo, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.296.

Relación de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de la variante de Quismondo en la carretera nacional R-V, de Madrid a Portugal, por Badajoz

Término municipal de Maqueda

Nombre y apellidos del propietario	Vecindad del propietario	Paraje de la finca	Cultivo	Nombre a que está amillarada
1 D. Martín Criado González.....	Madrid	Cerrillo de la Retama	Cereal	Martín Criado González.
2 D. Narciso Tapias Peinado.....	Quismondo	Idem	Idem	Narciso Tapias Peinado.
3 D. Emilio del Castillo Alarcón.....	Idem	Idem	Idem	Emilio del Castillo Alarcón.
4 D. Lucio Criado González.....	Idem	Idem	Idem	Lucio Criado González.
5 D. Jerónimo González García.....	Idem	Idem	Idem	Jerónimo González García.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Forjas de Zubillaga, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Urola.

Términos municipales en que radicarán las obras: Azcoitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de eje-

cutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conté.
1.339.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

SECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo

Relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

Número de inscripción	Nombre de las entidades	Fecha de la inscripción	Domicilios
1	«La Vasco Navarra», Sociedad Anónima de Seguros	5 12 1900	Pamplona, avenida San Ignacio, 7.
2	«Caja de Previsión y Socorro»	15 12 1900	Barcelona, Rambla de Cataluña, 19 y 21.
4	«L'Assicuratrice Italiana», S. A. de Seguros y Reaseguros	15 3 1901	Barcelona, Vía Layetana, 47.
5	«Zurich», Compañía de Seguros	27 3 1901	Barcelona, Ronda de San Pedro, 17.
6	«La Preservatrice», Compañía Anónima de Seguros	11 4 1901	Madrid, plaza de Celenque, 3.
7	«Hispania», Compañía General de Seguros	4 6 1902	Barcelona, Ronda de San Pedro, 17.
9	«La Unión Alcoyana», Compañía de Seguros contra Incendios y accidentes	24 5 1905	Alcoy (Alicante), G. Barrachina, 6.
10	«Sociedad Sulza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur»	13 5 1910	Barcelona, Condal, 32.
11	«L'Abelle», Compañía Anónima de Seguros a Primas Fijas contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos	21 8 1911	Barcelona, Plaza de Urquinaona, 7 pl.
12	«Compagnie d'Assurances Générales»	26 4 1913	Madrid, plaza del Callao, 1.
13	«Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes	15 10 1916	Madrid, Preciados, 39.
14	«La Unión y El Fénix Español»	11 1 1918	Madrid, Alcalá, 39.
15	«Guardian Assurance Company Limited»	14 4 1920	Madrid, Serrano, 17.
16	«Du Soleil», Compañía de Seguros a Primas Fijas	24 6 1920	Madrid, Valverde, 1.
17	«La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros	10 12 1921	Madrid, Serrano, 12.
18	«L'Unión», Compañía de Seguros contra Accidentes	3 6 1922	Madrid, avenida Calvo Sotelo, 20.
19	«Northern Assurance Company Limited»	15 6 1923	Barcelona, Rambla Cataluña, 17.
20	«La Urbana y El Sena», Compañía de Seguros contra Accidentes	3 7 1924	Madrid, avenida José Antonio, 22.
21	«Unión Levantina», Sociedad Anónima de Seguros	15 11 1924	Valencia, plaza Mariano Benlliure, 3.
22	«Sun Insurance Office Limited»	6 3 1925	Bilbao, Alameda urquijo, 12.
23	«General Española de Seguros, S. A.»	21 11 1925	Madrid, plaza de las Cortes, 2.
24	«La Equitativa» (Fundación Rosillo)	14 1 1929	Madrid, Alcalá, 63.
25	«La Previsora Hispalense», S. A. de Seguros Generales	9 3 1929	Madrid, avenida José Antonio, 12.
26	«Unión Española», Compañía de Seguros Generales	12 5 1930	Madrid, avenida Calvo Sotelo, 18.
27	«La Providence», Compañía Anónima de Seguros	22 5 1930	Madrid, plaza de las Cortes, 9.
28	«Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros»	25 4 1931	San Sebastián, avenida España, 13.
29	«Plus Ultra», Compañía de Seguros Generales	27 12 1931	Madrid, plaza de las Cortes, 8.
30	«Fides», Compañía Española de Seguros	12 3 1933	Madrid, avenida José Antonio, 33.
31	«La Paternelle», Compañía Anónima de Seguros	10 1 1936	Madrid, avenida José Antonio, 31.
32	«La Previsión Española».—C. I. A.—(Comercio, Industria y Agricultura).—Entidades Reunidas.—Compañía Anónima de Seguros Generales	7 4 1936	Sevilla, Orfía, 7 y 9.
33	«La Pola», Sociedad Anónima de Seguros	19 7 1939	Bilbao, Gran Vía, 19 y 21.
34	«Lucero», Sociedad Anónima de Seguros	19 1 1940	Madrid, avenida José Antonio, 39.
35	«La Constancia», Compañía Anónima de Seguros	8 4 1940	Barcelona, Balmes, 4.
36	«Bilbao», Compañía Anónima de Seguros	26 6 1940	Bilbao, Rodríguez Arias, 15.
37	«Universo», Compañía Española de Seguros, S. A.	16 9 1940	Madrid, plaza del Callao, 1.
38	«Aurora», Compañía Anónima de Seguros	30 4 1941	Bilbao, plaza Federico Moyda, 8.
39	Compañía de Seguros «Omnia, S. A.»	30 9 1941	Madrid, paseo Castellana, 1.
40	«Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.	31 12 1941	Madrid, Alcalá, 97.
41	Sociedad Anónima de Seguros «Covadonga»	6 2 1942	Madrid, Montera, 48.
42	«Mare Nostrum», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.	30 5 1942	Palma de Mallorca, Vía Roma, 45.
43	«Mediodía S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	8 7 1942	Madrid, avenida José Antonio, 16.
44	«Vizcaya», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	29 9 1942	Bilbao, Rodríguez Arias, 15.
45	«Cantabria», Sociedad Anónima de Seguros	30 9 1942	Madrid, Sevilla, 6.
46	«Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.), Compañía Española de Seguros y Reaseguros	21 10 1942	Madrid, Los Madrazo, 15.
48	«Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros»	17 4 1943	Madrid, Montera, 47.
49	«Hermes», Compañía Española de Seguros	14 5 1943	Madrid, Marqués de Valdeiglejas, 8.
50	«La Paternal Española», Compañía Anónima, Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas (S. I. C. A.)	14 5 1943	Madrid, Princesa, 29.
51	«Multimar», Compañía Anónima de Seguros	12 8 1943	Madrid, Hermosilla, 22.
52	«Campo», Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales Sociedad Anónima	14 8 1943	Madrid, Recoletos, 22.
53	«Ibérica», Sociedad Anónima de Seguros	30 9 1943	Barcelona, paseo de Gracia, 49.
54	Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial»	30 10 1943	Madrid, plaza del Rey, 2.
55	«Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	30 10 1943	Sevilla, Reyes Católicos, 23.
56	«El Hércules Hispano», Sociedad Anónima de Seguros	18 11 1943	Madrid, Alcalá, 17.
58	«Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales.	9 12 1944	Madrid, Carrera de San Jerónimo, 34.
59	«La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	18 5 1945	Madrid, Alcalá, 63.
60	«La Sud América» (Fundación Larragóiti), Compañía Española de Seguros	12 7 1945	Madrid, plaza de Cánovas, 4.
61	«Galicia», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	9 10 1945	La Coruña, Teresa Herrera, 17.
62	«Orlón», Compañía Española de Seguros	9 10 1945	Madrid, Carrera San Jerónimo, 19.
63	«Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros	26 11 1945	Madrid, avenida Calvo Sotelo, 6.
64	«Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	29 3 1946	Madrid, Alcalá, 31.
65	«Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.»	29 3 1946	Madrid, Alcalá, 64.
66	«Federación Ibérica de Seguros, S. A.»	28 5 1946	Madrid, Príncipe, 33.
67	«Compañía Internacional de Seguros, S. A.»	30 9 1946	Barcelona, paseo de Gracia, 107.
68	«Centro Navieros Aseguradores», Compañía Anónima de Seguros	26 4 1947	Barcelona, paseo Colón, 11.
69	«Compañía Adriática de Seguros»	26 4 1947	Madrid, avenida José Antonio, 39.
70	Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella»	18 6 1947	Madrid, avenida José Antonio, 10.

Numero de inscripción	Nombre de las entidades	Fecha de la inscripción	Domicilios
73	Sociedad Anónima «Banco Vitalicio de España»	22 7 1947	Barcelona, paseo de Gracia, 11.
73	«Assicurazioni Generali», continuadora de «La Anónima de Accidentes» en los Ramos de Accidentes y Responsabilidad Civil	19 9 1947	Barcelona, Rambla Cataluña, 19 y 21.
74	«Previsores Reunidos, S. A.», Seguros Generales	10 11 1947	Madrid, avenida José Antonio, 3.
75	«Unión Ibero Americana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	31 12 1947	Madrid, Hermosilla, 1.
76	«Unión-Pacífico, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros	20 1 1948	Barcelona, Vía Layetana, 158 y 160
77	«Andalucía», Compañía de Seguros Generales	23 2 1948	Cádiz, Eduardo Dato, 2 y 4.
78	«Cresa» Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	23 2 1948	Madrid, avenida José Antonio, 39.
79	«La Catalana», Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija.	30 4 1948	Barcelona, paseo de Gracia, 2.
80	«Lepanto S. A.», Compañía de Seguros Generales	26 5 1948	Barcelona, avenida José Antonio, 615.
81	Sociedad Anónima de Seguros «El Fenix Latino»	11 12 1948	Madrid, avenida José Antonio, 55.
82	«Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», Compañía Anónima Española	28 1 1949	Barcelona, Ausias March, 13.
83	«Phoenix Assurance Company Limited»	2 2 1950	Barcelona, Rambla de Cataluña, 7 y 9.
84	«Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales	21 2 1950	Barcelona, paseo de Gracia, 32.
86	«Vesta», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	3 8 1950	Madrid, Carrera de San Jerónimo, 11.
87	«Consolidada», S. A. Hispano Americana de Seguros	30 6 1951	Madrid, avenida José Antonio, 70.
88	«Caledonian Insurance Company»	28 3 1953	Barcelona, Fontanella, 7, principal
89	«Fomento Español de Seguros, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	3 11 1952	Madrid, General Sanjurjo, 32.
90	«New Hampshire Fire Insurance Company»	14 6 1954	Madrid, plaza España (Edif. España).
91	«Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros	14 6 1954	Madrid, plaza, Canalejas, 3.
92	«La Suiza» (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich	21 6 1954	Barcelona, paseo Gracia, 26.
93	«Compañía de Seguros Nacional Suiza»	21 6 1954	Barcelona, Vía Layetana, 38
94	«Great American Insurance Company», Compañía Americana de Seguros	22 10 1954	Madrid, Peligros, 2.
95	«La Previsión Nacional», Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima		Barcelona, paseo de Gracia, 2.
96	Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima «Cessa»	10 2 1955	Madrid, plaza Santa Ana, 4.
97	«The Continental Assurance Co. of London Ltd.»	23 11 1955	Madrid, Victor Hugo, 1.
98	«Cúspide, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	22 7 1955	Madrid, Fernández de la Hoz, 28 (cuspide).
99	«Intercontinental de Seguros, S. A.»	22 12 1955	Barcelona, paseo de Gracia, 18.
100	«Royal Insurance Company Limited»	18 3 1956	Barcelona, Rambla Cataluña, 35
101	«Meridional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	29 10 1956	Madrid, Alfonso XII, 18.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, Cristóbal Gracia Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria

SECRETARIA GENERAL

Concurso público para la impresión de las publicaciones periódicas de esta Dirección General

Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se convoca concurso público para la impresión durante el año en curso de las publicaciones periódicas de dicho Centro directivo.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Dirección General (Alberto Bosch, 16, planta sexta) hasta las dieciocho horas del décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante este plazo, de once a una de la mañana, podrán los interesados examinar en la Sección quinta de dicho Centro directivo el pliego de condiciones técnicas y administrativas por el que habrá de regirse dicho concurso.

Para tomar parte en él deberá acompañarse a las respectivas proposiciones resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario general, José Castel-Ruiz.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Juntas Liquidadoras

Se celebrará subasta en esta Maestranza el día 21 del mes de marzo actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículo automóvil, chatarra de aluminio y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 1 de marzo de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán, 2412. y 2.º 14-3-1958.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

Autorizado por Decreto de 21 de febrero de 1958, y de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, se convoca concurso para la adquisición del material necesario para instalación de una emisora de televisión en Navacerrada.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día que se cumplan treinta hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de marzo de 1958.

Modelo de proposición

(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad»), según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las característi-

cas de los materiales, confección, plazo, etcétera, que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

(Fecha y firma.)

* * *

Autorizado por Decreto de 21 de febrero de 1958, y de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, se convoca concurso para la adquisición del material necesario para instalación de una emisora de televisión en Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día que se cumplan treinta hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de marzo de 1958.

Modelo de proposición

(Para concursos)

D. mayor de edad, vecino de, provincia de con domicilio en la calle número de pro-

fesión (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad», según acredite la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suminis-

tro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contengan en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera, que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si acompañan modelos, muestras, diseños, etcétera.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SECRETARIA GENERAL

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto de urbanización y de expropiación número 80, del sector Zona de Influencia Plaza de Castilla, que luego se describirá, por la Comisión de Urbanismo el día 16 de junio de 1957, y declarada la urgencia de las obras y la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 22 de noviembre de 1957, a los efectos del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto comprendido en el sector.

El perímetro o zona a que afecta el aludido proyecto está comprendido entre la calle Marqués de Santillana, por el Norte; la de Bravo Murillo, por el Sur; la plaza de Castilla, por el Este, y por el Oeste, la calle de Aguiléñas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.052 de la citada Ley, se cita a los propietarios cuya relación se inserta para que concurren el próximo día 17, a las diecisiete horas, los que deberán tenerse por citados, y aquellos otros desconocidos que estén comprendidos como propietarios de fincas sitas en dicho sector, para que comparezcan acreditando su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente. De no hacerlo se tendrá a las fincas como de propietario desconocido, siguiéndose expediente con el Ministerio Fiscal, en relación con lo establecido en el artículo quinto de la referida Ley de Expropiación forzosa, y aquellos que tengan derecho sobre la finca, arrendatarios y acreedores con hipoteca.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Secretario general (ilegible).

848.

Relación que se cita

Número de la finca	Situación	Propietarios	Dom ciliios
S-1	Bravo Murillo	Hros. del Duque del Infantado.—Administrador, Cándido	C. Egoscazábal, A. Soria, 404.
S-2	Idem	D. Gerardo Fernández	Bravo Murillo, 336.
3	Idem, 361	D. Andrés de la Torre	Paseo de las Acacias, 8.
4	Idem	D. Rodrigo Morán	Bravo Murillo, 365.
5	Idem	Idem	Idem.
6	Idem	Idem	Idem.
7	Idem	Idem	Idem.
8	Idem	D.ª Josefina Ballesteros	Plaza de Santa Ana 3.
9	Conde del Serrallo	D.ª Josefa Ribera	Paseo de la Castellana, 16.
278	Bravo Murillo	D. Pio Cárdenas	En la finca.
279	Idem, 391	D. Adolfo Gallego	Jaén, 16.
280	Bravo Murillo	D. Antonio Martínez	En la finca.
281	Idem, 385	D. Salvador Olmos	Pinos Altos, 23.
282	Idem, 387	D. Virgilio Palomo	M. Luna, 29.
283	Cuatro Amigos, 8	D.ª Flora Monedero	En la finca.
284	Idem, 12	D. Antonio Martínez	Bravo Murillo, 383.
285	Cuatro Amigos	D. Eleuterio García	Desconocido.
286	Idem, 10	Desconocido	Idem.
286 bis	Bravo Murillo, 389	Hros. de doña Josefa Monedero	En la finca.
S-37	Cuatro Amigos	D.ª Josefa Monedero	Idem.
S-38	Bravo Murillo	Viuda de Lino	Bravo Murillo (espartería).
S-38-B	Idem	D. Félix Alvaro	Francos Rodríguez, 2.
10	Conde del Serrallo, 5	D. Antonio García	Bravo Murillo, 382.

PLAN DE URGENCIA SOCIAL DE MADRID

CONCURSO DE SOLARES

Con el fin de facilitar terrenos para el desarrollo del Plan de urgencia social de Madrid, establecido por Ley de 13 de noviembre de 1957, la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid anuncia la presente convocatoria de concurso para la adjudicación de parcelas de su propiedad en los sectores de Jaime el Conquistador, Puente de la Princesa y Almendrales, así como los terrenos sobrantes del concurso anterior en auto-

pista de Toledo, prolongación de la avenida del Generalísimo y La Quintana, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.ª—Pueden tomar parte en el concurso todos los promotores de viviendas de renta limitada del grupo I, definidos en la Ley de 15 de julio de 1954, o de viviendas subvencionadas, creado por la Ley de 13 de noviembre de 1957, que estableció el Plan de urgencia social de Madrid.

Base 2.ª—En los locales de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid se expondrán al público, de las diez a las catorce horas, durante los

días 1 al 25 de marzo actual, los siguientes datos referentes a los terrenos objeto del presente concurso:

- a) Referencias detalladas para la exacta identificación de cada parcela.
- b) Criterio de utilización y ordenación de los terrenos.
- c) Precio tipo de adquisición, incluido el canon de urbanización.

Base 3.ª—Los promotores que, según lo dispuesto en la base primera, puedan participar en el concurso habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Presentar en la Comisaría de Urbanismo (Alcalá, 43) instancia dirigida

al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda según modelo que se facilitará por la Comisaría, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del 25 de los corrientes.

En las solicitudes se indicará especialmente la parcela o parcelas que se desean adquirir, señalando asimismo, para el caso en que hubiera diferentes postores a una misma parcela, la aceptación de otra y su orden de preferencia.

En caso de no aceptar los proyectos preparados por la Comisaría, las instancias serán acompañadas de unos primeros croquis, firmados por Arquitecto, que, siguiendo el criterio de utilidades expuesto en la base segunda, definan el desarrollo del proyecto y número y tipo de viviendas de cada clase que piensa construir. Igualmente se hará constar en la instancia el plan económico con que cuenta el promotor para la edificación.

2.ª Comprometerse en dicha instancia a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Promover el expediente ante la Dirección General de la Vivienda en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación provisional de los terrenos.

b) Iniciar la ejecución de las obras en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que por la Dirección General de la Vivienda se extiende la cédula de calificación provisional.

c) Concluir la construcción de las viviendas con anterioridad al 1 de enero de 1960, fecha en que concluye el plazo fijado para realizar el Plan de urgencia social de Madrid.

3.ª Presentar, junto con la instancia, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza en metálico equivalente al 5 por 100 del importe del precio tipo de la adquisición, a disposición de la Comisaría

General para la Ordenación Urbana de Madrid. Esta fianza quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados a) y b) del anterior número 2, y, por tanto, será devuelta una vez que se acredite, mediante la correspondiente acta de comienzo de obra, que ha sido cumplida la segunda de ellas, momento en el que la adjudicación de los terrenos se considerará definitiva.

En caso de incumplirse una de estas dos obligaciones, el adjudicatario perderá la fianza, y la adjudicación provisional quedará anulada a todos los efectos.

Base 4.ª—El concurso será fallado con arreglo a las bases de la presente convocatoria, por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Delegada de Gobierno para el desarrollo del Plan de urgencia social de Madrid, creada en el artículo tercero de la Ley de 13 de noviembre de 1957.

Base 5.ª—En los quince días siguientes al de cerrarse el plazo de admisión de instancias fijado en el número primero de la base tercera, los servicios técnicos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y los del Instituto Nacional de la Vivienda harán el estudio de las solicitudes presentadas, resolviéndose por la Comisión Delegada del Gobierno, a la vista de los informes que aquéllos emitan, y teniendo especialmente en cuenta el aspecto técnico, garantías económicas y contenido social de las propuestas que presenten los concursantes.

Base 6.ª—En caso de varias solicitudes en condiciones análogas para una misma parcela, se procederá a convocar un concurso restringido entre los titulares de la misma, los cuales serán citados directamente para presentar, en sobre cerrado y en el plazo que al efecto se especifique, una nueva proposición económica que mejore los correspondientes precios tipo.

Base 7.ª—La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará ante

una Mesa constituida por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Delegada del Gobierno, asistida de Notario, con arreglo al procedimiento regulador de la legislación vigente.

Base 8.ª—El fallo del concurso será hecho público y, en su caso, comunicado directamente a cada adjudicatario provisional a los efectos previstos en el número 2 de la base tercera.

Base 9.ª—Si con posterioridad a la adjudicación definitiva de los terrenos, acordada por haber cumplido el promotor las obligaciones que establecen los apartados a) y b) del número 2 de la base tercera, el adjudicatario pretendiera vender los terrenos, deberá solicitar previamente autorización de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, que sólo podrá concederla con la condición de que el adquirente asuma expresamente todas las obligaciones del vendedor y los precios del terreno iniciales sean los de adjudicación del concurso. También podrá la Comisaría ejercer el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes, a contar de la fecha en que el adjudicatario le comunique su propósito de vender. El precio para el ejercicio de esta facultad será, en cuanto a los terrenos, el de la adjudicación, y en cuanto a las construcciones que estuvieran comenzadas, la valoración que practiquen los servicios técnicos de la Comisaría en función de los módulos oficiales del Instituto Nacional de la Vivienda y de la posible utilización de lo construido.

Disposición transitoria.—Las solicitudes de terrenos que se hayan presentado en la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid con anterioridad a la publicación de esta convocatoria deberán ser nuevamente formuladas de acuerdo con lo establecido en las bases de la misma.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Comisario general, Julián Laguna.
848.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUESCA

Don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 180 de 1957, en reclamación de cantidad, entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Huesca, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, los precedentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Pedro Calláu Echegaray, mayor de edad, soltero y residente en Zaragoza, dirigido por el Letrado don Luis Gavete Aranda contra Lucio Ansótegui, en ignorado paradero, y Eugenio Campo Calláu, mayor de edad, casado, industrial y residente en Monzón (Huesca); y

Resultandos, considerandos, vistos, etc., Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad alegada por el demandado Eugenio Campo Calláu y estimando en parte la demanda sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al demandante Pedro Calláu Echegaray la cantidad líquida de tres mil doscientas cuarenta pesetas (3.240 pesetas), debiendo absolver, como absuelvo, al demandado Lucio Ansótegui de la reclamación contra el mismo formulada por el actor en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tri-

bunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, teniendo presente cuanto al efecto dispone la Ley de 22 de diciembre de 1949, y si el recurrente fuere el demandado, viene obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de «Fondo de anticipos reintegrables», el importe del fallo con el incremento del 20 por 100, debiendo igualmente presentar, cuando el recurso se interponga, resguardo acreditativo de haber depositado, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en la Caja de Ahorros de esta capital, a nombre de «Recursos de Suplicación», la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis de Juana Quintano.» (Rubricado.)

Publicación.—En el día de su fecha, la sentencia que precede ha sido redactada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado: R. Luis Alcázar. (Rubricado.)

Y para que conste y notificación al demandado Lucio Ansótegui, que se encuentra en ignorado paradero, y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se extiende el presente en Huesca a 5 de marzo de 1958.—El Juez, Luis de Juana Quintano.—Ante mí, R. Luis Alcázar.

1.332.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

TOTANA

Don José García Fenollera, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en el expediente que con el número 18 de 1958 se sigue en este Juzgado a instancia de don Filomeno y don Rafael Hostench Ramírez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, de 17 de julio de 1951, se convoca a los accionistas de la Compañía Minera «San Fernando» a Junta general ordinaria, que se celebrará en Mazarrón, plaza de Ramón y Cajal, número 1, a las once horas del día 28 del próximo mes de abril en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, el día siguiente, 29 de abril, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Designación del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de Gerente de la Sociedad.

3.º Apertura de nuevos libros sociales, en sustitución de los destruidos por los marxistas.

4.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley especial vigente, de 17 de julio de 1951, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria 21 de dicha Ley y Decreto de 29 de febrero de 1952, aclaratorio de dicha transitoria.

Lo que en cumplimiento del precepto antes mencionado se hace público para general conocimiento.

Dado en Totana a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José García Fenollera.—El Secretario (ilegible).
2.458.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 169.457, a nombre de doña María Urzaiz y González, menor de edad, comprensivo de 38 cédulas hipotecarias, 4,50 por 100, serie A, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario general, V. G.^a y M. de Velasco. 1.354.

* * *

PRODUCTOS INDUSTRIALES ARTIACH, S. A.

ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Moncayo, número 7, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.
- 3.º Propuesta de los señores accionistas, formuladas estatutariamente a la Junta general.

Zaragoza, 10 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan C. de Artiach. 1.342.

* * *

A B C DE CREDITO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 36, primero, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas del último ejercicio.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.571.

* * *

MARMOLES Y PIEDRA TORRA Y PASSANI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Rosellón, número 153, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la última Junta general.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957 y de la propuesta sobre distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Renovación de cargos de Consejeros.

Barcelona, 10 de marzo de 1958.—El Consejero-Secretario, Fernando Torra. 2.572.

* * *

MUTUALIDAD MERCANTIL MADRILEÑA

de Seguros obligatorios de Accidentes del Trabajo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 28, y con sujeción a lo que determina el 31 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores mutualistas para el día 21 de marzo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Hortaleza, 2, y si por número insuficiente de asistentes no pudiera celebrarse en primera convocatoria se celebrará en segunda media hora más tarde. Los asuntos a tratar son los expresamente determinados en dicho artículo 28, en relación con el ejercicio de 1957.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.568.

* * *

HIJO DE J. YARZA, S. A.

SAN SEBASTIAN

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San Sebastián, calle del Puerto, 8, a las once y media del día treinta de marzo en curso, para dar cuenta del ejercicio de 1957, aprobación en su caso de las cuentas, gestión y balance, elección de Consejeros vacantes y nombramiento de censores de cuentas.

Para el caso de no reunirse número suficiente, la Junta general se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, treinta y uno de los corrientes, a las doce, en el mismo sitio y con el mismo Orden del día.

San Sebastián, 10 de marzo de 1958.—Hijo de J. Yarza, S. A., el Director Gerente.

1.369 bis.

* * *

GARVEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Jerez de la Frontera, en su domicilio social, calle Guadalete, 14, el día nueve del próximo mes de abril, a las doce en primera convocatoria, o en segunda al siguiente día, a la misma hora, a fin de someter a su aprobación los inventarios, balance, cuentas, Memoria anual, distribución de beneficios, gestión del Consejo, renovación parcial del Consejo de Administración, designación de censores de cuentas para 1958 y demás acuerdos que sean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, así como en los preceptos estatutarios.

Jerez de la Frontera, 13 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués del Borghetto. 2.604.

CONSTRUCTORA CALPENSE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 28, en primera reunión, o el 29, en segunda, si procediere, a las trece horas, en su domicilio, avenida de José Antonio, 29, primero, al objeto de aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1957 y gestión de Administración.

Madrid, 9 de marzo de 1958.—El Secretario. 2.597.

* * *

EDICIONES RIALP, S. A.

MADRID

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 29 de marzo, a las once, en el domicilio social, Preclados, 35, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1957
 - 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
 - 3.º Propuesta de ampliación de capital.
- Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A. C. 176

Para la adquisición de aceite de orujo entre fabricantes nacionales, para fabricación de aceites mixtos.

La documentación en la Central de esta Compañía, paseo del Prado, 6, Madrid, Sección Compras y Almacenes, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 9 de abril de 1958, a las doce horas.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Director general. 2.564.

* * *

LOSCERTALES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo corriente, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31 de marzo, también en el domicilio social, en segunda, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957, presentada a la Junta por el Consejo de Administración.
- 2.º Discutir y aprobar, si procede, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los señores accionistas censores de cuentas.
- 3.º Fijar la distribución de beneficios.

4.º Elegir los señores accionistas que hayan de ocupar los puestos del Consejo.

5.º Nombrar los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Consejero-Secretario, Luis Mercado. 2.539.

* * *

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Telef. 240112

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de marzo.

Número 4.917.

2.537.

* * *

INMOBILIARIA CENTRO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de abril, a la una de la tarde, en el domicilio social, Serrano, número 63, en primera convocatoria, y para el día siguiente a la misma hora y domicilio, en segunda convocatoria, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1957, así como la gestión del Consejo en dicho período y nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Consejero-Secretario. 2.558.

* * *

ELECTROLITICA ESPAÑOLA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se celebrará en Derio, oficinas de la Sociedad, el día 1 de abril, a las cuatro de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobar, si procede, las cuentas y el balance de 1957.

2.º Renovación de los puestos de Consejeros que proceda.

3.º Nombrar los censores de cuentas para 1958.

Derio, 10 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.545.

* * *

SEVILLA FILMS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para el próximo día 27 de marzo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente, día 28, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios acordada por el Consejo.

2.º Aprobación de los actos y gestiones del Consejo durante el ejercicio.

3.º Elección de censores de cuentas.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Fernando Luca de Tena. 2.536.

INMOBILIARIA INDAUCHU, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 10 de abril próximo, a las seis de la tarde, y en segunda, para el siguiente día 11, a las siete de la tarde, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, sitios en Rodríguez Arias, número 6.

Serán asuntos a tratar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957; renovación parcial del Consejo y nombramiento de censores para 1958.

Bilbao, 7 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.543.

* * *

COMPANIA INDUSTRIAL CONTINENTAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria el día 31 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, y Junta general extraordinaria, a las dieciocho horas del mismo día, para tratar aumento capital.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible). 2.535.

* * *

UNION COMERCIAL DE CREDIVENTA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Alcoy el día 30 de marzo, a las once horas, en los locales de San Bartolomé, número 11; con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Distribución de beneficios

3.º Renovación o, en su caso, reelección de los señores Consejeros que por disposición estatutaria cesan en el desempeño de su cargo.

4.º Ratificación del nombramiento de Consejero a favor de don Carlos Luis Vilaplana Jordá.

5.º Autorización al Consejo para el establecimiento de sucursales.

6.º Nombramiento de señores censores de cuentas.

7.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse la mayoría prevista por la Ley la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Alcoy, 7 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.534.

* * *

BUCHHOLZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 28 de marzo, a las ocho de la tarde, para aprobar la Memoria, balance, cuentas del ejercicio, distribución de beneficios y nombramiento de Consejeros por cesar estatutariamente.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Si no se hallaren presente número suficiente de acciones, se celebrará esta Junta, en segunda convocatoria, al segundo día y a la misma hora.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.531.

MIKELDI, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de abril, a las doce horas, en el domicilio social, barrio Mikeldi, número 6, Durango, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Reelección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponden cesar.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas estatutariamente presentados por los señores accionistas, relacionados con los extremos anteriores.

Durango, 14 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.530.

* * *

SOCIEDAD MINERA "PICOS DE EUROPA, S. A."

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Antonio López, número 24, de esta capital, el día 12 de abril próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta, en segunda, para dar lectura y su aprobación, si procede, a la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Santander, 10 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración. 2.529.

* * *

FLUORESCENCIA Y TELEVISION IBERICA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Velázquez, número 87, en Madrid, el día 16 del mes corriente, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

Oferta de acciones al Consejo.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.528.

* * *

AURIFERA ASTURIANA, S. A.

(En liquidación)

Por el presente anuncio se convoca a Junta general de accionistas para el día 8 de abril, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida José Antonio, 57, y en segunda convocatoria, para el 9 del mismo mes, en la misma hora y local, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta del estado actual de la liquidación.

2.º Examen de la situación de la Sociedad y concesiones mineras.

3.º Autorización al Liquidador para la venta de fincas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que, con arreglo al artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones de los Estatutos sociales, disfruten de este derecho.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Liquidador, A. Gamero. 2.526.